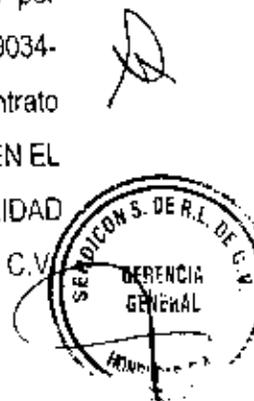




INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CISTERNA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S DE R. L. DE C.V., (SERDICON) No. 276-2018**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURAS**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta. Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta. Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el señor **CARLOS ROBERTO CABALLERO** mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 1601-1968-00259, con oficina ubicada en el Edificio Torres del Sur, Tercer Nivel, Cubículo No. 4., Colonia Aeropuerto carretera al batallón, actuando en su condición de Gerente General de la empresa **SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S DE R. L. DE C. V. (SERDICON)**, según Testimonio de la Escritura Publica No. 58 de fecha 19 de marzo de 2012, autorizado ante los oficios del Notario **Aquiles Ucles Herrera** e inscrito en el Registro de Comerciantes Sociales, en fecha 27 de marzo de 2012, con Número. 37 del Tomo 15 con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, quien para los efectos de presente adendum se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CISTERNA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S DE R. L. DE C.V., (SERDICON), No. 276-2018**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURAS**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI-IHSS-GAYF No. 703/22-07-2019** de fecha 22 de julio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No. 9034-GayF-2019 de fecha 19 de julio del 2019 referente a la suscripción del Adendum No. 3 al Contrato No. 276-2018 CONTRATO DE CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CISTERNA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, S DE R. L. DE C.V.





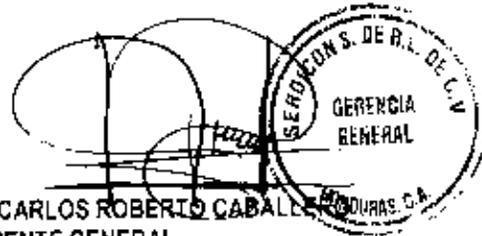
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

(SERDICON), con el fin de ampliar por CINCO (5) días calendarios del 22 al 26 de julio del 2019, para terminar la construcción de la cisterna de agua del Hospital de Especialidades, en virtud de que se ejecutaron obras adicionales que no estaban contemplada en el contrato y que eran necesarias para el funcionamiento de la obra. En base a dicha resolución se procede a suscribir el presente ADENDUM, por lo que se modifica la **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA** del CONTRATO DE CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CISTERNA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION. S DE R. L. DE C. V., (SERDICON) No. 276-2018, la cual se leerá de forma siguiente: **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una ampliación de la vigencia de cinco (5) días calendarios contados a partir del **VEINTIDÓS (22) DE JULIO AL VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los mismos condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **CARLOS ROBERTO CABALLERO**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURAS**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM NÚMERO TRES (3), en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURAS  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS



SR. CARLOS ROBERTO CABALLERO  
GERENTE GENERAL  
"SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCION. S.  
DE R. L. DE C.V. (SERDICON)"



15-8-19

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera  
Sub Gerencia de Suministro, Materiales y Compras  
Subgerencia de Presupuesto  
Unidad de Auditoria Interna  
SST/